|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/CHN/Q/14-17 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general13 de junio de 2018EspañolOriginal: inglésChino, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**96º período de sesiones**

6 a 30 de agosto de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información
presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos
14º a 17º combinados de China (incluidas
Hong Kong (China) y Macao (China))

 Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

 Marco jurídico, institucional y de políticas públicas contra la discriminación
racial (arts. 2 a 7)

2. Medidas en China y Macao (China) para establecer instituciones nacionales de derechos humanos que se ajusten plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y para hacer que la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong (China) guarde plena conformidad con los Principios de París (CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 6.1 a 6.5).

3. Datos estadísticos, desglosados por nacionalidad y origen étnico de los denunciantes, sobre el número, tipo y resultado de las denuncias civiles y administrativas por discriminación racial presentadas a la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong (China), a los tribunales y a otros órganos competentes (CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 6.1 a 6.6; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 127 a 131).

4. Información sobre la colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) que combaten la discriminación racial, y sobre la nueva ley relativa a la gestión de ONG extranjeras en China, que entró en vigor en 2017.

5. Ejemplos de causas judiciales y decisiones administrativas que citan a la Convención (CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 128 y 129).

6. Medidas concretas adoptadas para reforzar la independencia del poder judicial.

7. Contenido de las disposiciones de la legislación nacional que definen ampliamente la discriminación racial de conformidad con el artículo 1 de la Convención, y planes para redactar una ley de lucha contra la discriminación.

8. Contenido de las disposiciones legislativas que tipifican como delitos los actos de discriminación, de conformidad con el artículo 4 de la Convención (CERD/C/CHN/CO/10-13, párrs. 10 y 11; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 7, 10, 11, 15 y 50 a 52; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 1.3, 1.4 y 4.1 a 4.3; CERD/C/CHN-MAC/14‑17, párrs. 18 y 19).

9. Datos estadísticos y ejemplos de denuncias penales, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias, fallos condenatorios, sanciones y reparaciones por actos de discriminación racial, incluido el discurso de odio racista y otros delitos motivados por prejuicios racistas. Medidas adoptadas para ayudar a las víctimas de delitos motivados por prejuicios a denunciar esos delitos (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 26; CERD/C/CHN/14‑17, párr. 107; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párr. 87).

10. Datos estadísticos actualizados sobre las actividades, los indicadores, la evaluación y los resultados (en relación con medidas destinadas a combatir la discriminación racial y mejorar la situación de las minorías étnicas) de los planes de acción nacionales recientes sobre derechos humanos; el programa encaminado a revitalizar las zonas fronterizas y enriquecer las vidas de los residentes locales en el período 2011-2015; los planes quinquenales 12º y 13º para el desarrollo económico y social del país en los períodos 2011‑2015 y 2016-2020, y el plan de fomento de los grupos étnicos poco numerosos en el período 2011-2015 (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 12; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 12 y 63 y anexos 5, 6 y 7; CERD/C/CHN/CO/10-13/Add.1, págs. 2 y 3).

 Situación de las minorías raciales y étnicas en China, Hong Kong (China)
y Macao (China) (arts. 2 a 7)

11. Datos estadísticos recientes desglosados por sexo y origen étnico sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el acceso a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, la alimentación, la vivienda, la seguridad social y los servicios de atención de la salud, y sobre las tasas de empleo, desempleo y actividad (CERD/C/CHN/CO/10-13, párrs. 9 y 21 a 24; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 6, 33 y 83 a 88, y anexos 2 y 10; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 5.28 a 5.72; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 88 a 125).

12. Datos estadísticos desglosados por origen étnico sobre las tasas de pobreza, e información sobre los parámetros de referencia utilizados para calcular la pobreza. Medidas adoptadas para corregir la disparidad de las tasas de pobreza entre los habitantes del este de China y las minorías étnicas en general (CERD/C/CHN/14-17, párr. 28; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párr. 5.57). Información concreta sobre las tasas de pobreza de los tibetanos y los uigures y sobre los programas de reducción de la pobreza de esos grupos.

13. Información y datos estadísticos sobre políticas e incentivos relacionados con la reubicación y el reasentamiento no voluntarios, el traslado de trabajadores de una región a otra, el control demográfico y los matrimonios interétnicos, y datos históricos sobre los cambios demográficos registrados en las regiones autónomas y otras zonas habitadas por etnias minoritarias (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 13; CERD/C/CHN/14-17, párr. 63 y anexo 9).

14. Información y datos estadísticos sobre las medidas de expropiación de tierras que han afectado a minorías étnicas y sobre las indemnizaciones abonadas por este concepto; información sobre los mecanismos existentes para presentar reclamaciones contra el impago de las indemnizaciones o el pago de indemnizaciones insuficientes.

15. Progresos en la aplicación de las reformas del sistema de registro nacional de familias *(hukou)*; medidas para garantizar que los migrantes internos, en particular los miembros de las minorías étnicas, accedan en condiciones de igualdad con los residentes urbanos de larga data a una vivienda adecuada y al empleo, la seguridad social, la atención de la salud y la educación, y que no sean objeto de desalojos forzosos (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 14; CERD/C/CHN/14-17, párr. 13).

16. Datos estadísticos desglosados por grupo étnico sobre la población de los centros de detención, las cárceles y las instituciones psiquiátricas y sobre las personas fallecidas mientras estaban en la cárcel o bajo custodia policial.

17. Resultados de las leyes y políticas destinadas a: mejorar la calidad de la educación; impartir educación bilingüe en las zonas habitadas por etnias minoritarias; mejorar las condiciones de los internados públicos en dichas zonas; mejorar las tasas de alfabetismo en las zonas habitadas por etnias minoritarias, y garantizar el acceso a la educación de los niños de etnias minoritarias (CERD/C/CHN/CO/10-13, párrs. 22 y 23; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 71 a 76 y anexos 5 y 10).

18. Contenido y aplicación de las disposiciones legislativas que prohíben la discriminación racial en el empleo, y datos estadísticos sobre las sanciones y los procedimientos conexos. Medidas para ofrecer más oportunidades de empleo a los miembros de las minorías étnicas, y resultados de dichas medidas (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 25; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 78 a 81; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 5.44 a 5.48, 7.3 y 7.4).

19. Medidas para que las personas puedan acceder en condiciones de igualdad a servicios sanitarios asequibles y adecuados independientemente de su origen étnico y el lugar en el que vivan, y resultados de esas medidas (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 24; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 33, 48 y 83 a 88; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párr. 5.60; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 101 a 103).

20. Datos estadísticos actualizados y desglosados por sexo sobre la representación de las minorías étnicas en la policía, el ejército, la judicatura, el ministerio público y la administración del Estado, así como en cargos políticos de responsabilidad, e información sobre el grado de representación en los puestos de mayor nivel. Medidas adoptadas para garantizar una participación justa y adecuada de todos los grupos minoritarios en la administración pública y en la vida política (CERD/C/CHN/CO/10-13, párrs. 17 y 18; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 56 a 62; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 5.13 a 5.18; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 73 a 76).

21. Información y datos estadísticos desglosados por origen étnico sobre los cargos penales y las penas impuestas por presunta participación en actividades terroristas o extremistas. Normas y prácticas contra el extremismo en la Región Autónoma de Xinjiang Uigur, y causas que pueden motivar la detención en centros de formación contra el extremismo o centros de educación y transformación; información concreta sobre la naturaleza de esos centros y las actividades que se realizan en los mismos.

22. Medidas adoptadas para vigilar, prevenir y combatir el maltrato y la caracterización étnica por los agentes del orden, particularmente en las provincias y regiones multiétnicas. Datos estadísticos, desglosados por origen étnico de los acusados, sobre los cargos penales por separatismo y espionaje (CERD/C/CHN/14-17, párr. 54).

23. Protección de los derechos civiles y políticos de las personas de etnia tibetana, uigur o mongola, especialmente contra la discriminación y la tortura, así como datos sobre las investigaciones efectuadas, y respeto de las libertades de expresión, reunión pacífica, asociación, religión o creencias, y circulación, en particular las medidas que el Gobierno adopte para garantizar la libertad de circulación (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 17; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 53 y 59).

24. Medidas adoptadas para garantizar, de hecho y de derecho, que los abogados, los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan ejercer libremente su profesión; modificaciones de leyes y reglamentos incompatibles con la Ley de la Abogacía y con las normas internacionales (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 19; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 105 y 106; CERD/C/CHN/CO/10-13/Add.1, págs. 6 y 7).

25. Medidas adoptadas para prevenir y combatir los prejuicios por motivo de raza o color de la piel y los estereotipos étnicos en los medios de comunicación.

26. Iniciativas para combatir los prejuicios, los estereotipos y la discriminación racial de agentes estatales y no estatales contra las personas de piel oscura, entre ellas las de ascendencia africana o de Asia Meridional, y promover la tolerancia.

27. Medidas adoptadas para garantizar que las minorías étnicas gocen de la libertad de religión en condiciones de igualdad con el resto de la población; información sobre los efectos en las religiones minoritarias de las normas sobre asuntos religiosos que han sido revisadas recientemente (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 20; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 89 a 96; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párr. 5.24; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 18, 19 y 28 a 32).

28. Datos estadísticos actualizados sobre los progresos en el desarrollo sostenible de las ocho provincias y regiones multiétnicas y en la eliminación de las disparidades económicas y sociales entre las regiones (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 21; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 9 y 17 a 48, y anexo 5).

29. Medidas adoptadas para promover y respetar los idiomas, las culturas y las tradiciones locales y regionales (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 21; CERD/C/CHN/14-17, párrs. 39 a 45 y 64 a 70; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 7.2, 7.13 y 7.14; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 124 y 125).

 Situación de los no ciudadanos, incluidos los trabajadores migrantes,
los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 5 a 7)

30. Datos estadísticos actualizados, desglosados por nacionalidad, sobre los no nacionales residentes en China, Hong Kong (China) y Macao (China).

31. Información actualizada sobre la legislación contra la trata de personas, y estadísticas de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, fallos condenatorios, sanciones y reparaciones por delitos de trata; datos estadísticos sobre la etnia y la nacionalidad de las víctimas de la trata en China, Hong Kong (China) y Macao (China) (CERD/C/CHN/CO/10‑13, párr. 32; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 61 a 72).

32. Protección y procedimientos legislativos para refugiados y solicitantes de asilo; disponibilidad de información, interpretación, asistencia letrada y humanitaria, y recursos judiciales adecuados para los solicitantes de asilo en China, Hong Kong (China) y Macao (China) (CERD/C/CHN/CO/10-13, párrs. 16 y 29; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 2.24 a 2.34 y 5.8, y anexo, pág. 6; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 34 a 36, 52 y 53).

33. Datos estadísticos actualizados sobre las solicitudes de no devolución presentadas, concedidas y en curso de tramitación en China, Hong Kong (China) y Macao (China) (CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 2.27 a 2.34).

34. Datos estadísticos desglosados por origen étnico sobre las personas apátridas en China, Hong Kong (China) y Macao (China). Información sobre la disponibilidad de permisos de residencia para los hijos de refugiados. Medidas adoptadas por Hong Kong (China) para abordar la situación de los hijos apátridas de los solicitantes de asilo.

35. Información concreta sobre los procedimientos de supervisión y reglamentación de las agencias de contratación que emplean a trabajadores migrantes y contratan a trabajadores domésticos con destino al extranjero.

36. Información sobre los mecanismos de denuncia de que disponen los trabajadores migrantes; datos estadísticos sobre investigaciones, enjuiciamientos y sanciones por el impago de salarios y otras formas de explotación y abuso padecidas por extranjeros que trabajan en China, Hong Kong (China) y Macao (China).

37. Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

 Cuestiones propias de Hong Kong (China) y Macao (China)

38. Intentos de modificar la Disposición Legislativa sobre Discriminación Racial de Hong Kong (China) para incluir todas las funciones y facultades del Gobierno en el ámbito de aplicación de dicha disposición y añadir la discriminación indirecta en relación con el idioma, la condición de inmigrante y la nacionalidad entre los motivos por los que se prohíbe la discriminación (CERD/C/CHN/CO/10-13, párrs. 27 y 28; CERD/C/HKG/14-17, párrs. 1.1 a 1.5 y 2.3 a 2.8).

39. Medidas adoptadas para combatir la discriminación contra los trabajadores domésticos migrantes, mejorar sus condiciones de trabajo y derogar la “norma de las dos semanas”, el requisito de vivir en el lugar de trabajo y la excepción prevista en la Disposición Legislativa sobre Salario Mínimo (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 30; CERD/C/HKG/14-17, párrs. 2.21 a 2.23, 5.28 a 5.36 y 5.54 a 5.60; CERD/C/CHN/CO/10-13/Add.1, págs. 7 a 12).

40. Progresos en relación con el Marco de Aprendizaje del Chino como Segundo Idioma en Hong Kong (China); medidas para integrar a los estudiantes de etnias minoritarias en la escuela pública (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 31; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párr. 5.66).

41. Resultados concretos de las medidas de lucha contra la discriminación de las minorías étnicas por parte de las fuerzas del orden, así como en los ámbitos del empleo y la educación, en particular el acceso a la enseñanza primaria gratuita de los hijos de migrantes en Hong Kong (China) y Macao (China) (CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 2.7, 2.16 a 2.19, 5.11 y 5.12).

42. Planes para hacer extensivas las prestaciones sociales del Estado a todos los trabajadores de Macao (China), incluidos los trabajadores migrantes (CERD/C/CHN/CO/10-13, párr. 33; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 111 a 113).

 Otros motivos de preocupación

43. Alcance y resultados de los programas de formación en derechos humanos y lucha contra la discriminación racial destinados a agentes del orden y funcionarios judiciales, incluidos jueces, fiscales, policías y personal militar y de seguridad (CERD/C/CHN/14-17, párr. 110; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párr. 2.19; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 54 y 58).

44. Información concreta sobre los programas de educación y formación en derechos humanos que tienen por objeto promover el diálogo, la tolerancia y la comprensión entre las distintas culturas; información detallada sobre todos los programas de esa índole que se están ejecutando a nivel comunitario para concienciar a la población sobre las diversas formas del racismo y la prohibición de la discriminación racial (CERD/C/CHN/14-17, párrs. 110 y 111; CERD/C/CHN-HKG/14-17, párrs. 2.5, 2.17 a 2.19, 5.53, 5.59, 7.1, 7.2 y 7.5 a 7.17; CERD/C/CHN-MAC/14-17, párrs. 132 a 137).